



Salta,

18 SEP 2020

Res. CD-ECO N° 158/20

Expte. N° 6546/13

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 540/19, por medio de la cual se prorrogan las designaciones temporarias a docentes del **Departamento de Práctica Profesional**, hasta el 31 de Julio de 2020 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

La nota presentada por la Secretaría Académica de esta Facultad a fs. 218 de autos, por medio de la cual solicita se analice la viabilidad de designar temporariamente al Lic. Luis Oscar Mauri como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III", en razón de la imperiosa necesidad de sumar al equipo de cátedra con profesionales que se aboquen a la materialización de la firma y seguimiento de Convenios con organismos públicos y/o privados, con el propósito que los estudiantes de las tres carreras que se dictan en nuestra Unidad Académica, puedan cumplir con sus Prácticas Profesionales Supervisadas.

Que el Lic. Mauri, asimismo, desarrollará tareas que coadyuvarán en el cumplimiento de los requerimientos y compromisos asumidos con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria ante la acreditación de la carrera de Contador Público Nacional.

Que según informe emanado de la Dirección General Administrativa Económica se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las presentes prórrogas y designación.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 85/20).

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/20 de fecha 01/9/2020.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias desde el 1 de Agosto y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Práctica Profesional**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo - Dedicación	Asignatura
Gaida, María Lorena	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Organización de Empresas
Eliás, Luz Teresa	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Organización de Empresas
Maigua, Daniel Enrique	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Organización de Empresas
Carrizo, Fernando Daniel	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Seminario de Práctica Profesional - Módulos I, II y III - perfil licenciado

ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de temporario al Lic. Luis Oscar MAURI, D.N.I. N° 23.749.022, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. - Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares

...///





///...

Res. CD-ECO N° 158/20

Expte. N° 6546/13

Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”*; y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”*;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

B.E.A./M.C.

Cr. Juan Alberto Mansuel Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.